

Autorización para ejercer una especialidad médica

Procedimiento

Para los especialistas con certificado del Consejo correspondiente

El proceso se llevará a cabo mediante los Consejos que cuentan con reconocimiento de idoneidad por la Academia Nacional de Medicina.

1. Los presidentes de los Consejos nombrarán un representante en cada estado o zona (cuando exista), dependiendo de sus características. Cuando el número de médicos certificados sea escaso, será a través del Consejo Nacional de la Especialidad.
2. El representante del Consejo, de acuerdo con su directorio, recibirá de cada especialista los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de registro para este trámite ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), debidamente requisitada. La forma impresa se obtiene con el presidente del Consejo respectivo.
 - b) Original y copia del certificado vigente expedido por el Consejo.
 - c) 3 fotografías de frente, recientes, blanco y negro, tamaño diploma, con retoque.
 - d) Una copia fotostática de la cédula profesional, por ambos lados.
 - e) Original y copia del comprobante de pago de derechos fiscales (forma 5) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por la cuota vigente al momento de presentar la solicitud.

f) Copia de la clave única de registro de población (CURP). En caso de no tenerla, entregar original y copia de acta de nacimiento.

3. El representante entregará al presidente del Consejo el paquete que contiene los documentos de los médicos que han solicitado autorización para ejercer como especialistas.
4. El presidente del Consejo o su gestor acreditado ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, coleccionará todos los paquetes y los entregará a esa Dirección General, en Insurgentes Sur 2387, segundo piso, Col. San Ángel, 01000 México, D. F.
5. La Dirección General de Profesiones de la SEP expedirá las autorizaciones correspondientes y las hará llegar al presidente del Consejo o a su gestor.
6. El presidente del Consejo proporcionará a los representantes los paquetes que les corresponden.
7. Los representantes entregarán a los especialistas los documentos ya registrados y la autorización.

Para los especialistas con diploma institucional

Para los médicos del Distrito Federal el proceso se llevará a cabo a través de la Dirección General de Enseñanza en Salud de la Secretaría de Salud (SSA), situada en Insurgentes Sur 235, cuarto piso, Col. Roma, 06700 México, D.F.; y para los de provincia, la Dirección de Enseñanza de la Secretaría de Salud de cada estado será la dependencia facultada.

I. Los médicos interesados en obtener la autorización suministrarán los siguientes documentos:

- a) Solicitudes de registro ante la SEP y SSA debidamente requisitadas, cuyas formas impresas se obtienen en la Dirección de Enseñanza de Posgrado y Educación Continua de la Dirección General de Enseñanza en Salud, SSA.
- b) Original y copia de diploma o constancia de especialista otorgado por una institución integrante del Sistema Nacional de Salud.
- c) 3 fotografías recientes, de frente, blanco y negro, tamaño diploma, con retoque
- d) Una copia fotostática de la cédula profesional, por ambos lados.
- e) Original y dos copias del comprobante de pago de derechos fiscales (forma 5) ante la SHCP, por la cuota vigente al momento de presentar la solicitud.
- f) Copia del CURP. En caso de no tenerla, proporcionar original y copia de acta de nacimiento.

2. Los titulares de enseñanza de las secretarías estatales de salud enviarán mensualmente (último día hábil del mes) a la Dirección General de Enseñanza en Salud en la ciudad de México, los documentos antes referidos, incluyendo la forma de la SSA donde se le asignará número de folio.

El acuse de recibo de la parte final del documento será entregado a los médicos.

3. La Dirección General de Enseñanza en Salud de la SSA avalará los diplomas o constancias emitidas por una institución del Sistema Nacional de Salud y los enviará junto con los documentos antes referidos a la Dirección General de Profesiones.

4. La Dirección General de Profesiones de la SEP expedirá las autorizaciones correspondientes y las pondrá a disposición de la Dirección General de Enseñanza en Salud de la SSA.

5. La Dirección General de Enseñanza en Salud las hará llegar a los titulares estatales de enseñanza; en el Distrito Federal, las entregará directamente.

Para los especialistas con diploma otorgado por una institución de educación superior

1. Realizar el trámite directamente ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.
2. Solicitud de registro para este trámite ante la SEP, debidamente requisitada.
3. Original y copia del diploma de especialidad emitido por una institución de educación superior perteneciente al sistema educativo nacional, o revalidado por la Dirección General de Educación Superior de la SEP.
4. 3 fotografías de frente, recientes, blanco y negro, tamaño diploma, con retoque.
5. Una copia fotostática de la cédula profesional, por ambos lados.
6. Original y copia del comprobante de pago de derechos fiscales (forma 5) ante la SHCP, por la cuota vigente al momento de presentar la solicitud.
7. Copia del CURP. En caso de no tenerla, entregar original y copia de acta de nacimiento.
8. La Dirección General de Profesiones entregará directamente al médico su autorización debidamente registrada y original del diploma.

Para los médicos con práctica de especialista pero sin certificado universitario, institucional o del Consejo correspondiente.

Esta categoría queda reservada a los médicos de reconocido prestigio en su comunidad y en la agrupación médica que han ejercido una especialidad por muchos años sin contar con certificado o diploma universitario, institucional o del Consejo correspondiente.

Los médicos deberán entregar:

- a) *Curriculum vitae* completo con documentos comprobatorios de estudios de la especialidad; firma autógrafa en cada página.
- b) Carta-solicitud explicatoria de las razones por las cuales no se tienen los documentos oficiales que respalden la formación como especialista.
- c) Una copia fotostática de la cédula profesional, por ambos lados.
- d) Copia de la clave única de registro de población (CURP). En caso de no tenerla, entregar original y copia del acta de nacimiento.
- e) Copia de identificación oficial.
- f) Solicitud de registro para este trámite ante la SEP, debidamente requisitada, cuya forma impresa se obtiene en la Dirección General de Profesiones.

Los documentos serán entregados directamente en la Dirección General de Profesiones de la SEP, Insurgentes Sur 2387, segundo piso, Col. San Ángel, 01000 México, D. F. Ahí serán sometidos a evaluación de un comité técnico formado por representantes de la Dirección General de Profesiones de la SEP, Dirección General de Enseñanza en Salud de la SSA y los Presidentes de las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía, según lo establecido en el inciso *d* de la cláusula segunda del Convenio de concertación de acciones que para el registro de certificados o diplomas de especialidad médica celebraron la SEP, SSA, Academia Nacional de Medicina y Academia Mexicana de Cirugía.